

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 39

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A COMPRAR Y ENTREGAR A LA POLICIA DE PUERTO RICO UN (1) VEHICULO DE MOTOR Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO CORRESPONDIENTE.

- Por Cuanto : Es de interés para esta Administración el velar por la seguridad y bienestar de todos sus ciudadanos.
- Por Cuanto : En la actualidad el patrullaje policiaco estatal en el área de Guaynabo no ha podido ser desarrollado a su máxima capacidad debido a la falta de vehículos disponibles para estos fines.
- Por Cuanto : Es de conocimiento general la necesidad de patrullaje de carreteras, calles y caminos que existen en esta comunidad por parte de la Policía Estatal.
- Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo, dirigida por su Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., preocupada por la seguridad pública de sus ciudadanos ha establecido como política pública, donar un vehículo de motor anualmente a la Policía Estatal. Con éste, son seis (6) los vehículos donados por esta Administración a la Policía Estatal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE OCTUBRE DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a adquirir (Un) vehículo para la policía de Puerto Rico y entregar el mismo a dicho cuerpo del Precinto de Guaynabo.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento con la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

Depto. de Obras Públicas
Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 10,000.00

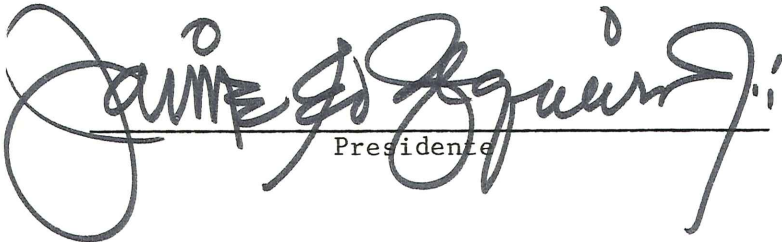
A LA PARTIDA:

Depto. de Guardia Municipal

32.10.1.707 - Donativo vehículo de motor
para Policía de Puerto Rico
Precinto de Guaynabo \$ 10,000.00

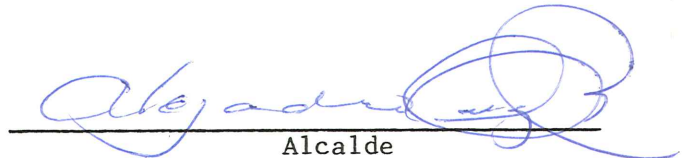
- Sección 3ra : Esta cesión se hace para que dichos vehículos sean usados única y exclusivamente para la prestación de servicios en el Precinto de la Policía de Guaynabo.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidencia


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de octubre de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

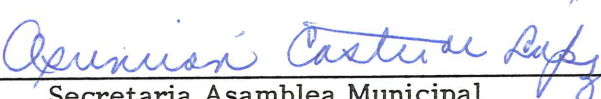
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de octubre de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de octubre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el sello
oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico,
a los veinticuatro días del mes de octubre del año
mil novecientos ochenta y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal